

veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TRECE.

Pedro de la Cruz Mula. Ldo. y Don Juan  
Joseph. Gomez Canales jurados Por el Rey  
Nombre. de los señores Cavalleros Vecinos y  
Jurados de Nro Ayuntamiento que se pre-  
senteron y a delante fueron del Porqueny  
Prestamos voz y Cauzion de Nro en fama  
de que estaran y pasaran. Por lo que ya de la  
rada Las juntas y Congregaciones Como tal  
Ciudad de Nro que es en quanto en fuer-  
za. del Nro Dicho Conquesta Cu<sup>da</sup> se halla  
de la compra, deyer las y baldios de Nro  
Mino y Nro Dicho Nueva Menteson  
firmado Por su Mag<sup>d</sup>. que Dios Guarde  
estando e sentando la Nremediada de  
estas tierras Para Reconocer los exores y  
el Nro p<sup>rimo</sup> que Nro era siendo por escrito  
con Armas de Nro Para Ser de Calentir  
Cañadas de Ganuelas Palazuelos y otros  
Lotos en que muchos Vecinos de la Villa de  
Almaraxon. tienen Votas y labra las tierras  
de los Pachos Requiritoria Por el Con<sup>sejo</sup>  
de esta Cu<sup>da</sup> Para la Justicia de Nra Villa  
de Paraque. se publicare en ella que todo  
los Vecinos que tienen labradas tierras

